MUNICIPIO DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN
Resolución de Reconocimiento de Carácter Oficial No. 1703 del 24 de julio de 2025
Nit. 891180020 – 1 Código Dane: 141001000058

MUNICIPIO DE NEIVA

ACTA DE INICIACIÓN No. 12 DE 2026

CONTRATO: Contrato Prestación de Servicios 12 de 2026

CONTRATANTE: PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Ordenador del Gasto
I.E. Departamental Tierra de Promisión
NIT: 891180020-1

CONTRATISTA: DIANA MARCELA MANCHOLA CORDOBA
C.C No. 55.166.445 de Neiva – Huila

SUPERVISOR: GUSTAVO PERDOMO LADINO
Servidor Público I.E. Departamental Tierra de Promisión

OBJETO: COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISIÓN Y TODAS SUS SEDES.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.729.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá vigencia de Diez (10) días, contados desde la legalización del Contrato, con la firma del acta de inicio y hasta finalizar su ejecución.

FECHA DE INICIO: 03 de septiembre de 2026.

En las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Tierra de Promisión, del día tres (03) de septiembre de 2026, se reunieron: PABLO EMILIO POLO COLLAZOS, en su condición de Rector y la señor GUSTAVO PERDOMO LADINO, en su condición de Supervisor del contrato y, DIANA MARCELA MANCHOLA CORDOBA, identificada con C.C. 55.166.445 de Neiva – Huila, como contratista; a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato Prestación de Servicios 12 de 2026.
2. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

3. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

4. el supervisor verificó que el contratista cumplió con los trámites de legalización y constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el contrato

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

PABLO EMILIO POLO COLLAZOS
Rector I.E. Departamental Tierra de Promisión
CONTRATANTE

DIANA MARCELA MANCHOLA C.

DIANA MARCELA MANCHOLA CORDOBA
C.C 55.166.445 de Neiva (H)
CONTRATISTA